

MAT.: Autoriza, entrega de Subvención Municipal 2016 a JUNTA DE VECINOS RAPEL

MONTE PATRIA, 30 de Marzo de 2016.-

VISTOS

Constitución política de la república;
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Lo dispuesto a la Ley 18.575

Decreto Alcaldicio n° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se Señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016.

El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012.

Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016;

La Ordenanza de otorgamiento de Subvención,
Acuerdo de Concejo en Sesión N° 114 de 12 de Enero de 2016.

- Convenio de subvención de fecha 28 de Marzo 2016.

- Certificado de Vigencia.

-En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 3935

1.- AUTORIZA, entrega de Subvención Municipal 2016 a **JUNTA DE VECINOS RAPEL**, Rut n°: 72.724.500-6, según detalle:

- a) **Nombre del Proyecto:** "MANTENIENDO NUESTRAS TRADICIONES VENDIMIA 2016"
- b) **Objetivo del Proyecto:** "Fomentar la cultura y rescatar las actividades tradicionales del Rio Rapel. Además de incluir a todos los pueblos del rio."
- c) **Monto aumento de Subvención:** \$1300000- (Un millón trecientos mil pesos.).

2.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.

3.- OBLIGASE, a la Institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con la subvención tal como lo indica la Ordenanza.

4.- IMPUTASE, al presupuesto Municipal año 2016, Ítem "215.24.01.004.001.039 A.G 2.8.1" JUNTA DE VECINOS RAPEL.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL
MCHC/ltv

Distribución:
Archivo
sec. Municipal
Org. Comunitarias.



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE